itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/237/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-139-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-139-2019	00533719

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.- Archivo

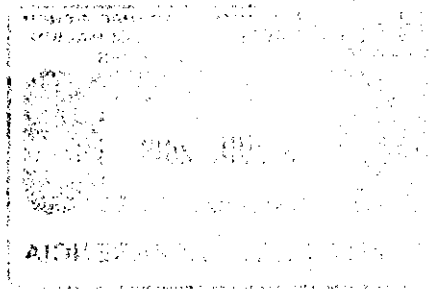

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-139-2019	-" ¿Cuántos miembros estamos afiliados al SUTSPET, desglose por subsistemas?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información relacionada con los afiliados al SUTSPET**. En relación con lo solicitado por el propio solicitante.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00533719**
Fecha de presentación: **06/julio/2019a las07:57horas**
Nombre del solicitante: [redacted]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**
Información solicitada:
¿Cuántos miembros estamos afiliados al SUTSPET, desglose por subsistemas?
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE
Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
OFICIO: **UT/261/2019**
FOLIO: **00533719, 00533819, 00533919, 00534019, 00534119, 00534219, 00534319 y 00534419.**
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de julio de 2019.

Solicitante:
P r e s e n t e:

Me permito dar respuesta a sus solicitudes de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la cuales dice lo siguiente:

> " ¿Cuántos miembros estamos afiliados al SUTSPET, desglose por subsistemas?" *(Sic)*
>
> *"¿Cuánto ingresa al SUTSPET por concepto de cuotas mensualmente?" (Sic)*
>
> *¿Qué cantidad otorga la secretaría de finanzas de Tamaulipas al SUTSPET para gastos de operación y mantenimiento?*
>
> *¿Cuál es el parque vehicular con el que cuenta el SUTSPET?*
>
> *Además del edificio sindical, qué propiedades inmuebles tiene el SUTSPET y en qué condiciones se encuentran?*
>
> *¿Cuánta gente trabaja en las oficinas del edificio sindical SUTSPET en Tamaulipas y de qué dependencia son cada una?*
>
> *Solicito me envíen una copia de las actas de las asambleas donde hubo reformas a los estatutos del SUTSPET de Tamaulipas*
>
> *¿A cuánto ascienden los honorarios, compensaciones, gratificaciones, gastos de representación o cualquier tipo de pagos que recibe el titular de cada secretaría del SUTSPET.*

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- El acceso a la información pública es un derecho humano, y es usted la única persona que tiene la facultad de ejercerlo, por sí mismo o a través de un representante.

Para ello, debe acudir personalmente o por internet, ante la instancia que genere o resguarde la información que desea conocer, a fin de presentar en ese lugar su solicitud de información.

2.- Para saber ante quién solicitar la información, se debe tomar en cuenta las funciones y atribuciones de cada ente público.

Así, por ejemplo, si usted desea conocer lo relativo **a información referente al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET),** lo procedente es que acuda ante la "**Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)**", de acuerdo a los pasos que se indican más adelante.

3.- Finalmente, si usted no está de acuerdo con la respuesta que le entreguen, o bien, si la autoridad no le contesta dentro del término de 20 días hábiles (los cuales pueden ampliarse por 10 días más), usted puede entonces acudir ante este Instituto para que nosotros defendamos su derecho de acceso a la información.

Por lo tanto, le recomendamos que, mediante las siguientes instrucciones formule su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET"** toda vez que este Instituto es incompetente por ley, para poseer la información que usted solicita.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET).

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET).

1.- Ingrese a la dirección electrónica **http://www.plataformadetransparencia.org.mx/,** el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicados y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado **"Registro"** al que deberá acceder mediante un clic

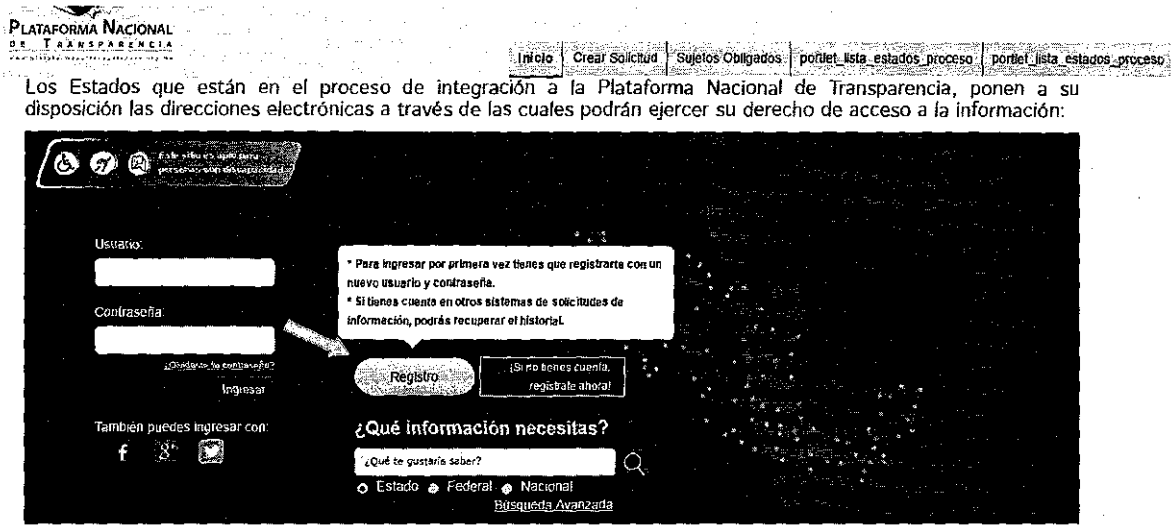

2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado superior aparecerá un recuadro gris con el título **"Crear Solicitud"**, al que deberá hacer clic.

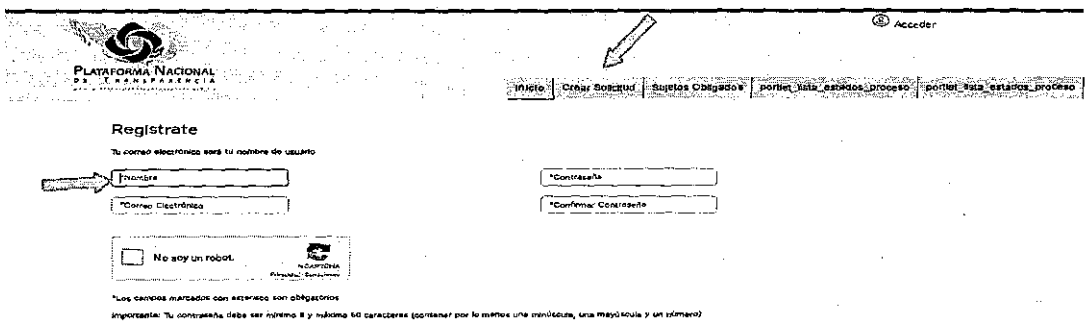

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso **"Estado o Federación"**, seleccionar en el apartado **"Sujetos Obligados" "Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"** y dar clic en **"Agregar"**, para proceder enseguida al campo **"Solicitud de información"** en donde deberá describir la información que desea obtener.

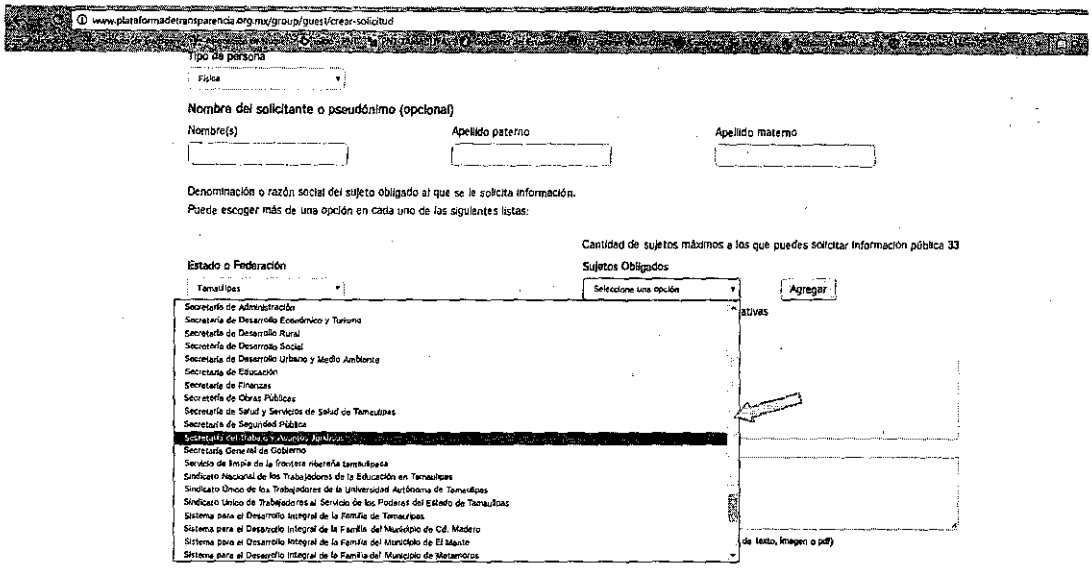

TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los **veinte días hábiles** después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.
- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. **(ITAIT)** a interponer el Recurso de Revisión.
- **Si responden su solicitud**, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con **quince días** hábiles para acudir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT)

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará los oficios: **UT/237/2019, UT/238/2019, UT/239/2019, UT/240/2019, UT/241/2019, UT/242/2019, UT/243/2019 y UT/244/2019,** todos de fecha ocho de junio de dos mil diecinueve, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el acta y la resolución número **cuarenta y siete** (**47/2019**), del día **once de julio** de los corrientes, suscrito por el presidente de dicho Comité, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la incompetencia de este organismo de trasparencia sobre la solicitud de información en comento.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer

dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: **http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

A T E N T A M E N T E

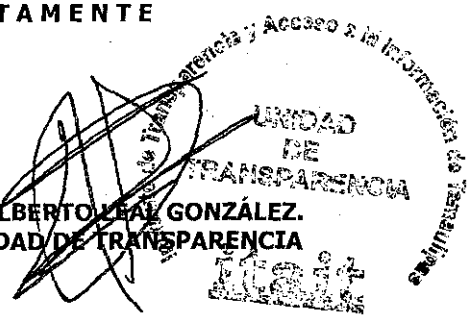

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
OFICIO: **UT/261/2019**
FOLIO: **00533719, 00533819, 00533919, 00534019, 00534119, 00534219, 00534319 y 00534419.**
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de julio de 2019.

Solicitante:
P r e s e n t e:

Me permito dar respuesta a sus solicitudes de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la cuales dice lo siguiente:

" ¿Cuántos miembros estamos afiliados al SUTSPET, desglose por subsistemas?" *(Sic)*

"¿Cuánto ingresa al SUTSPET por concepto de cuotas mensualmente?" (Sic)

¿Qué cantidad otorga la secretaría de finanzas de Tamaulipas al SUTSPET para gastos de operación y mantenimiento?

¿Cuál es el parque vehicular con el que cuenta el SUTSPET?

Además del edificio sindical, qué propiedades inmuebles tiene el SUTSPET y en qué condiciones se encuentran?

¿Cuánta gente trabaja en las oficinas del edificio sindical SUTSPET en Tamaulipas y de qué dependencia son cada una?

Solicito me envíen una copia de las actas de las asambleas donde hubo reformas a los estatutos del SUTSPET de Tamaulipas

¿A cuánto ascienden los honorarios, compensaciones, gratificaciones, gastos de representación o cualquier tipo de pagos que recibe el titular de cada secretaría del SUTSPET.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- El acceso a la información pública es un derecho humano, y es usted la única persona que tiene la facultad de ejercerlo, por sí mismo o a través de un representante.

Para ello, debe acudir personalmente o por internet, ante la instancia que genere o resguarde la información que desea conocer, a fin de presentar en ese lugar su solicitud de información.

2.- Para saber ante quién solicitar la información, se debe tomar en cuenta las funciones y atribuciones de cada ente público.

Así, por ejemplo, si usted desea conocer lo relativo **a información referente al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET),** lo procedente es que acuda ante la **"Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, de acuerdo a los pasos que se indican más adelante.

3.- Finalmente, si usted no está de acuerdo con la respuesta que le entreguen, o bien, si la autoridad no le contesta dentro del término de 20 días hábiles (los cuales pueden ampliarse por 10 días más), usted puede entonces acudir ante este Instituto para que nosotros defendamos su derecho de acceso a la información.

Por lo tanto, le recomendamos que, mediante las siguientes instrucciones formule su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET"** toda vez que este Instituto es incompetente por ley, para poseer la información que usted solicita.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET).

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET).

1.- Ingrese a la dirección electrónica **http://www.plataformadetransparencia.org.mx/**, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicados y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado **"Registro"** al que deberá acceder mediante un clic

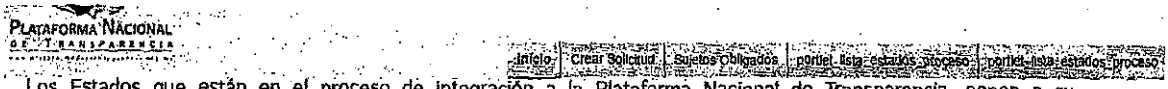

Los Estados que están en el proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia, ponen a su disposición las direcciones electrónicas a través de las cuales podrán ejercer su derecho de acceso a la información:

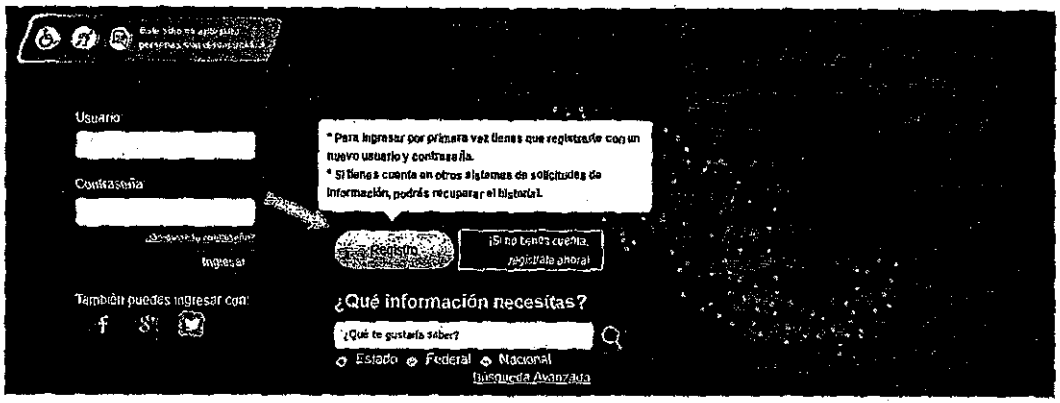

2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado superior aparecerá un recuadro gris con el título **"Crear Solicitud"**, al que deberá hacer clic.

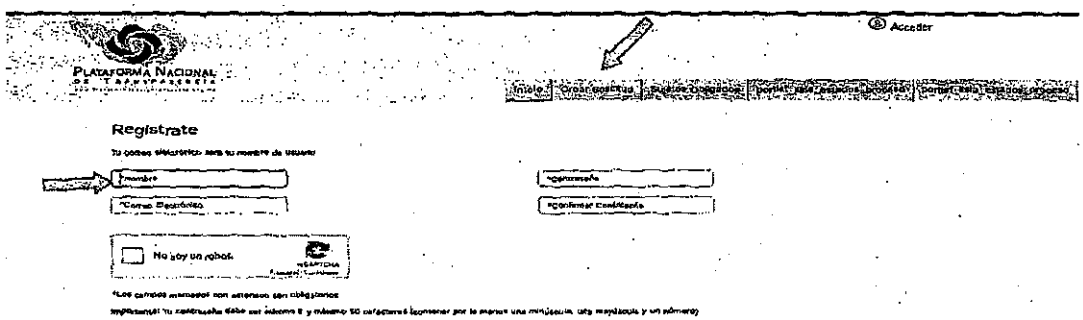

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso **"Estado o Federación"**, seleccionar en el apartado **"Sujetos Obligados" "Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"** y dar clic en **"Agregar"**, para proceder enseguida al campo **"Solicitud de información"** en donde deberá describir la información que desea obtener.

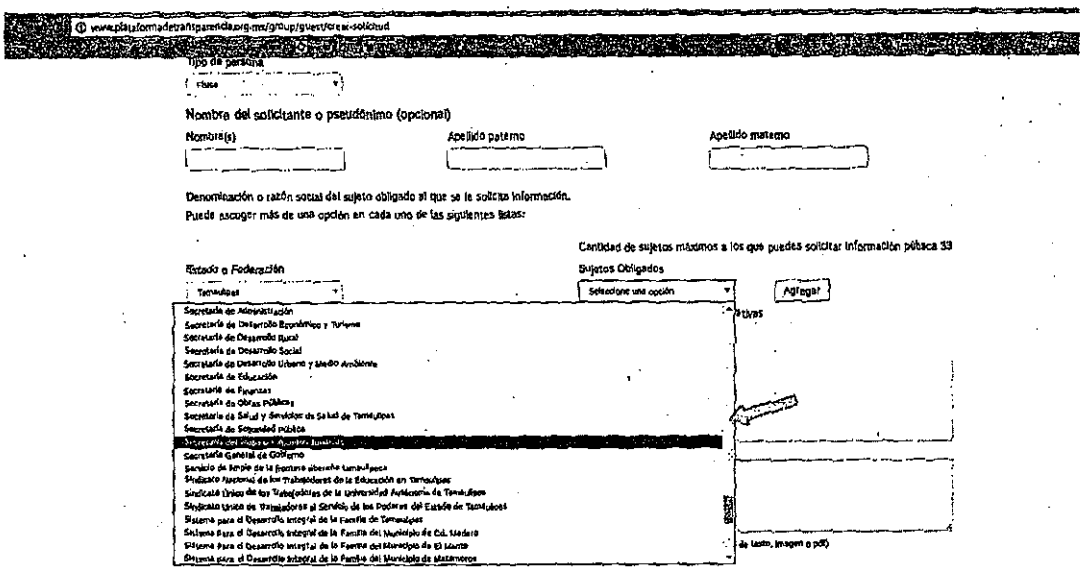

TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los **veinte días hábiles** después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.
- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. **(ITAIT)** a interponer el Recurso de Revisión.
- **Si responden su solicitud**, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con **quince días** hábiles para acudir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT)

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará los oficios: **UT/237/2019, UT/238/2019, UT/239/2019, UT/240/2019, UT/241/2019, UT/242/2019, UT/243/2019 y UT/244/2019,** todos de fecha ocho de junio de dos mil diecinueve, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el acta y la resolución número **cuarenta y siete (47/2019)**, del día **once de julio** de los corrientes, suscrito por el presidente de dicho Comité, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la incompetencia de este organismo de trasparencia sobre la solicitud de información en comento.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer

dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: **http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

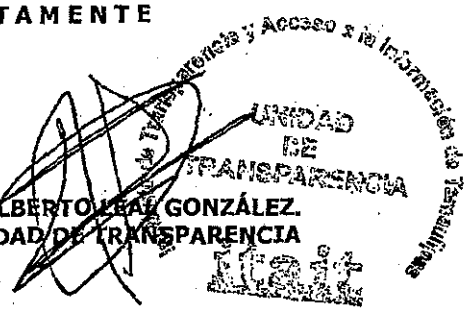

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/237/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-139-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-139-2019	00533719

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEYVA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-139-2019	-" ¿Cuántos miembros estamos afiliados al SUTSPET, desglose por subsistemas?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podría contar y tiene conocimiento de **la información relacionada con los afiliados al SUTSPET**. En relación con lo solicitado por el propio solicitante.

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/238/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-140-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-140-2019	00533819

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

ATENTAMENTE

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-140-2019	-" ¿Cuánto ingresa al SUTSPET, por concepto de cuotas mensualemnte?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podría contar y tiene conocimiento de la **información relacionada con las cuaotas mensuales**. En relación con lo solicitado por el propio solicitante.

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/239/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-141-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-141-2019	00533919

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

ATENTAMENTE

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
8 JUN. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Nº	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-141-2019	-" ¿Qué cantidad otorga la secretaría de Tamaulipas al SUTSPET, para gastos de operación y mantenimiento?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado de la "Secretaría de Finanzas de Tamaulipas" o al "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dichos sujetos obligados, son quienes podría contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular**.

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/240/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-142-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-142-2019	00534019

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
08 JUL. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

Calle Abasolo
Zona Centro, C.P. 87000
Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)316-57-90

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-142-2019	-" ¿Cuál es el parque vehicular con el que cuenta el SUTSPET?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular.**

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/241/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-143-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-143-2019	00534119

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
08 JUL. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-143-2019	-" ¿Además del edificio sindical, qué propiedades inmuebles tiene el SUTSPET y en qué condiciones se encuentran?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de la **información solicitada por el particular.**

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/242/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-144-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-144-2019	00534219

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
0 8 JUL. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-144-2019	-" ¿Cuánta gente trabaja en las oficinas del edificio sindical SUTSPET en Tamaulipas y de qué dependencia son cada una?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular.**

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/243/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-145-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-145-2019	00534319

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-145-2019	-" ¿Solicito me envíen una copia de las actas de las asambleas donde hubo reformas a los estatutos del SUTSPET de Tamaulipas?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de la **información solicitada por el particular.**

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/244/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-146-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-146-2019	00534419

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-146-2019	-" ¿Acuánto ascienden los honorarios, vompensaciones, gratificaciones, gastos de representación o cualquier tipo de pagos que recibe el titular de cada Secretaría del SUTSPET?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podría contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO CUARENTA Y SIETE (047/2019).

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan las solicitudes de información **si-139-2019** con número de folio **00533719; si-140-2019** con número de folio **00533819; si-141-2019** con número de folio **00533919; si-142-2019** con número de folio **00534019; si-143-2019** con número de folio **00534119; si-144-2019** con número de folio **00534219; si-145-2019** con número de folio **00534319 y si-146-2019** con número de folio **00534419;** presentadas ante este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Que el 6 de julio de 2019, a las 7:57 horas; 8:01 horas; 8:05 horas; 8:09 horas; 8:12 horas; 8:16 horas; 8:19 y 8:23 horas, fueron formuladas las solicitudes de información con números de folio antes señalados, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, (en adelante ITAIT), a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, (**http://www.sisaitamaulipas.org**). Mismas que al ser tramitadas en día y hora inhábil, se tuvieron como presentadas el lunes 8 de julio.

Las solicitudes de mérito consisten en lo siguiente:

SOLICITUD NÚMERO **00533719**.

"¿Cuántos miembros estamos afiliados al SUTSPET, desglose por subsistemas?" (sic.)

SOLICITUD NÚMERO **00533819**.

"¿Cuánto ingresa al SUTSPET por concepto de cuotas mensualmente?" (sic.)

SOLICITUD NÚMERO **00533919**.

"¿Qué cantidad otorga la secretaría de finanzas de Tamaulipas al SUTSPET para gastos de operación y mantenimiento?" (sic.)

SOLICITUD NÚMERO **00534019**.

"¿Cuál es el parque vehicular con el que cuenta el SUTSPET?" (sic.)

SOLICITUD NÚMERO **00534119**.

"¿Además del edificio sindical, qué propiedades inmuebles tiene el SUTSPET y en qué condiciones se encuentran?" (sic.)

SOLICITUD NÚMERO **00534219**.

"¿Cuánta gente trabaja en las oficinas del edificio sindical SUTSPET en Tamaulipas y de qué dependencia son cada una?" (sic.)

SOLICITUD NÚMERO **00534319**.

"Solicito me envíen una copia de las actas de las asambleas donde hubo reformas a los estatutos del SUTSPET de Tamaulipas" (sic.)

SOLICITUD NÚMERO **00534419**.

"¿A cuánto ascienden los honorarios, compensaciones, gratificaciones, gastos de representación o cualquier tipo de pagos que recibe el titular de cada secretaría del SUTSPET?" (sic.)

II.- Que el 8 de julio del año que transcurre, la Unidad de Transparencia estableció que las solicitudes antes referidas **no es de competencia de este Sujeto Obligado**, para conocer y dar respuesta a dicho requerimiento, turnando a este Comité los oficios **UT/237/2019**, **UT/238/2019**, **UT/239/2019**, **UT/240/2019**, **UT/241/2019**, **UT/242/2019**, **UT/243/2019** y **UT/244/2019**, por medio del que comunicó a través de dichos documentos lo siguiente:

*"Cabe destacar que dicha solicitud se le remiten debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia, la mismas versan sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este Organismo Garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la **INCOMPETENCIA**, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas."*(Sic)

Por lo que estando así las cosas, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del ITAIT, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas que integran a este Instituto, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151,152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el artículo 151, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, determina que, cuando el sujeto obligado, no sea competente para atender una solicitud de información por razón de su materia, deberá comunicarlo al solicitante y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará también del conocimiento del interesado.

TERCERO.- En sus oficios **UT/237/2019**, **UT/238/2019**, **UT/239/2019**, **UT/240/2019**, **UT/241/2019**, **UT/242/2019**, **UT/243/2019** y **UT/244/2019**, la Unidad de Transparencia de este Organismo Garante, determinó que lo requerido a través de las solicitudes de información con números de folio **00533719, 00533819, 00533919, 00534019, 00534119, 00534219, 00534319** y **00534419**, no se encuentran en poder de este Órgano Garante documentos generados, administrados, ni obtenidos con motivo de las atribuciones y facultades de este Instituto, para lo cual realizó la fundamentación y motivación siguiente:

"Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita.

Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante ***La Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado "Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SETSPET)"****, toda vez que, dicho Sujeto Obligado, es quien podría contar y tiene conocimiento de la información relacionada con lo solicitado por el particular".*

Y sólo para el caso de la solicitud de información con número de folio **00533919**, se orienta al particular para que también pueda dirigir la petición de información:

"ante la Unidad de Transparencia de la ***Secretaría de Finanzas de Tamaulipas****".*

CUARTO.- Los integrantes del Comité verificaron las facultades y atribuciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de sus artículos 33, 34, 38 y 39, le confieren al Instituto; además de revisar las facultades y atribuciones que el Reglamento Interior le confiere a cada una de sus Unidades Administrativas. Por lo que establecieron correcto el actuar de la Unidad de Transparencia, al determinar la **incompetencia** de este Instituto sobre las solicitudes de información **si-139-2019** con número de folio **00533719; si-140-2019** con número de folio **00533819; si-141-2019** con número de folio **00533919; si-142-2019** con número de folio **00534019; si-143-2019** con número de folio **00534119; si-144-2019** con número de folio **00534219; si-145-2019** con número de folio **00534319 y si-146-2019** con número de folio **00534419** y estimaron correcto orientar al particular a solicitar la información ante **la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas;** y sólo para el caso de la solicitud de información con número de folio **00533919,** dicho requerimiento puede realizarlo también ante la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas.**

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del ITAIT, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se confirma la determinación de **incompetencia** planteada por la Unidad de Transparencia de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO.- Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución los solicitantes.

Así lo resolvieron por unanimidad el Licenciado **JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ**, las contadoras Públicas, **SANDRA CONCEPCIÓN HEREDIA RESÉNDEZ y BERTHA YRISSOL PERALES LAZCANO**, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
COMITE DE TRANSPARENCIA
itait

Lic. Juan Armando Barrón Pérez.
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P. Sandra Concepción Heredia Reséndez.
Secretaria.

C.P. Bertha Yrissol Perales Lazcano.
Vocal.

ACTA NÚMERO 47, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN 7 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reunió en la Sala del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comité de Transparencia de este Organismo garante, encontrándose presentes los siguientes:

Licenciado Juan Armando Barrón Pérez, Director de Capacitación y Difusión del ITAIT y Presidente del Comité.
Contadora Pública Sandra Concepción Heredia Reséndez, Jefa de la Unidad Administrativa.
Contadora Pública Bertha Yrissol Perales Lazcano, Jefa de la Unidad de Finanzas.

I. Lista de asistencia y verificación del quorum. Una vez que quedo comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Titular declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. Acto seguido, el Titular del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Dictaminación sobre la resolución de incompetencia de planteada por la Unidad de Transparencia, con respecto a las solicitudes, con números de folio **00533719, 00533819, 00533919, 00534019, 00534119, 00534219, 00534319** y **00534419.**
4. Asuntos Generales.

POR UNANIMIDAD SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.

III. Dictaminación de las resoluciones de incompetencia de las solicitudes con números de folio **00533719, 00533819, 00533919, 00534019, 00534119, 00534219, 00534319 y 00534419.**

Enseguida, el Presidente del Comité dio paso al análisis de la propuesta de Incompetencia formulada por la Unidad de Transparencia, en relación a las solicitudes con números de folio **00533719, 00533819, 00533919, 00534019, 00534119, 00534219, 00534319 y 00534419,** en donde los integrantes del Comité verificaron las facultades y atribuciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a través de los artículos 33, 34, 38 y 39 le confieren al Instituto, y del Reglamento Interior, que le confieren a cada una de sus Unidades Administrativas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que las propuestas de incompetencia, se encontraban apegadas a derecho, en virtud de que El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas **NO cuenta con la información que requiere el solicitante**, de la misma manera se estableció correcta la orientación al particular para que realice una nueva solicitud ante los sujetos señalados en la resolución.

Acto, seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de quienes integran dicho comité las declaraciones de incompetencia propuestas por la Unidad de Transparencia, mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, declaró concluida la presente sesión, siendo las diez horas, con treinta y ocho minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Juan Armando Barrón Pérez.
Presidente del Comité de Transparencia

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
COMITE DE TRANSPARENCIA
itait

C.P. Sandra Concepción Heredia Reséndez.
Secretaria

C.P. Bertha Yrissel Perales Lazcano.
Vocal

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE, ELABORADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT, EN DONDE SE DETERMINA LA INCOMPETENCIA DE LAS SOLICITUDES CON NUMEROS DE FOLIO 00533719, 00533819, 00533919, 00534019, 00534119, 00534219, 00534319 y 00534419, EN FECHA 11 DE JULIO DE 2019.

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/238/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-140-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-140-2019	00533819

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

A T E N T A M E N T E

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

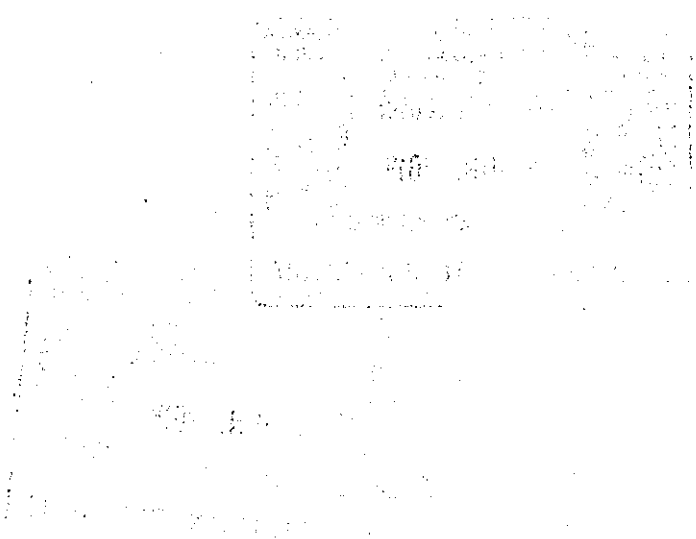

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-140-2019	-" ¿Cuánto ingresa al SUTSPET, por concepto de cuotas mensualemnte?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información relacionada con las cuaotas mensuales**. En relación con lo solicitado por el propio solicitante.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00533819**
Fecha de presentación: **06/julio/2019a las08:01horas**
Nombre del solicitante: [redacted]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**
Información solicitada:
¿Cuánto ingresa al SUTSPET por concepto de cuotas mensualmente?
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/239/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-141-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-141-2019	00533919

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

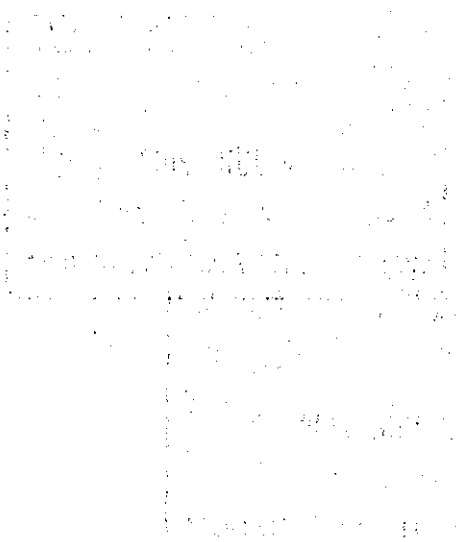

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-141-2019	-" ¿Qué cantidad otorga la secretaría de Tamaulipas al SUTSPET, para gastos de operación y mantenimiento?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado de la "Secretaría de Finanzas de Tamaulipas" o al "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dichos sujetos obligados, son quienes podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular**.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00533919**
Fecha de presentación: **06/julio/2019a las08:05horas**
Nombre del solicitante: [redacted]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**
Información solicitada:
¿Qué cantidad otorga la secretaría de finanzas de Tamaulipas al SUTSPET para gastos de operación y mantenimiento?
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/240/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-142-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-142-2019	00534019

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
08 JUL. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

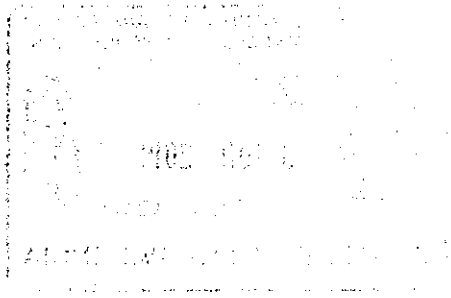

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-142-2019	-" ¿Cuál es el parque vehicular con el que cuenta el SUTSPET?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)",** toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular.**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00534019**
Fecha de presentación: **06/julio/2019a las08:09horas**
Nombre del solicitante: [redacted]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**
Información solicitada:
¿Cuál es el parque vehicular con el que cuenta el SUTSPET?
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE
Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/241/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-143-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-143-2019	00534119

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

ATENTAMENTE

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
08 JUL. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

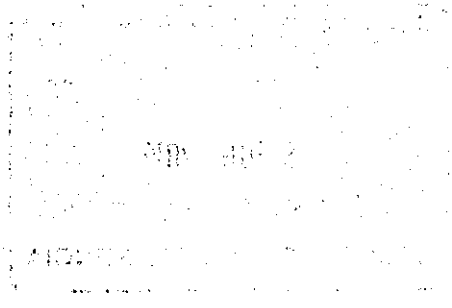

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-143-2019	-" ¿Además del edificio sindical, qué propiedades inmuebles tiene el SUTSPET y en qué condiciones se encuentran?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular**.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00534119**

Fecha de presentación: **06/julio/2019a las08:12horas**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Nombre del solicitante: [redacted]

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

¿Además del edificio sindical, qué propiedades inmuebles tiene el SUTSPET y en qué condiciones se encuentran?

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/242/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-144-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-144-2019	00534219

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
08 JUL. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

c.c.p.- Archivo

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

Calle Abasolo No. [illegible]
Zona Centro, C.P. [illegible]
Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)316-57-90

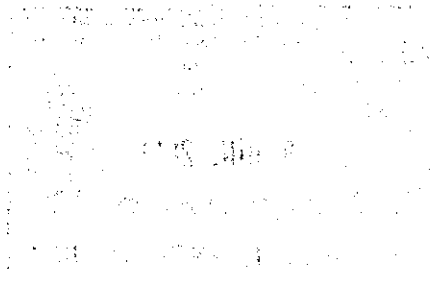

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-144-2019	-" ¿Cuánta gente trabaja en las oficinas del edificio sindical SUTSPET en Tamaulipas y de qué dependencia son cada una?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)"**, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular.**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00534219**
Fecha de presentación: **06/julio/2019a las08:16horas**
Nombre del solicitante: [redacted]
Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**
Información solicitada:
¿Cuánta gente trabaja en las oficinas del edificio sindical SUTSPET en Tamaulipas y de qué dependencia son cada una?
Documentación anexa:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE
Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/243/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-145-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-145-2019	00534319

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.- Archivo

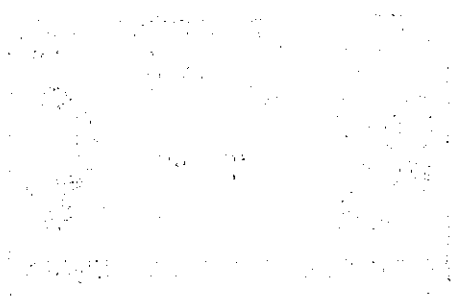

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-145-2019	-" ¿Solicito me envíen una copia de las actas de las asambleas donde hubo reformas a los estatutos del SUTSPET de Tamaulipas?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)",** toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular**.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00534319**
Fecha de presentación: **06/julio/2019a las08:19horas**
Nombre del solicitante: [redacted]
Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**
Información solicitada:
Solicito me envíen una copia de las actas de las asambleas donde hubo reformas a los estatutos del SUTSPET de Tamaulipas
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**
NÚMERO DE OFICIO: **UT/244/2019.**
NÚMERO INTERNO: **si-146-2019**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Dia de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	08-07-2019	SI-146-2019	00534419

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
8 JUN. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.- Archivo

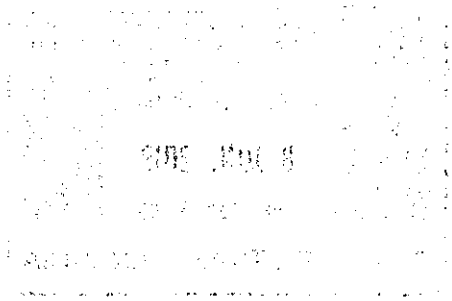

CONSIDERACIÓNES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	Si-146-2019	-" ¿Acuánto ascienden los honorarios, vompensaciones, gratificaciones, gastos de representación o cualquier tipo de pagos que recibe el titular de cada Secretaría del SUTSPET?." (sic).	Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita. Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la **Unidad de Transparencia del sujeto obligado del "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET)",** toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podria contar y tiene conocimiento de **la información solicitada por el particular**.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Información Pública

06 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00534419**
Fecha de presentación: **06/julio/2019a las08:23horas**
Nombre del solicitante: [redacted]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**
Información solicitada:
¿A cuánto ascienden los honorarios, compensaciones, gratificaciones, gastos de representación o cualquier tipo de pagos que recibe el titular de cada secretaría del SUTSPET?
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE
Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**20/08/2019**	Art. 146 LTAIPT
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**30/07/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**03/09/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT